ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO
Gestión de usuarios de posicionamiento en Tiempo Real (Red ERVA)

FINALIDAD O USO DEL TRATAMIENTO Tramitación de altas/bajas de usuarios y actualización de datos personales proporcionados. Control de accesos de usuarios al servidor en tiempo real GNSS del ICV. Generación de estadísticas de uso. Notificación vía e-mail de confirmación de alta en el servicio e información de interés general cuando así se considere.
BASE JURÍDICA • Artículo 6.1.c) del RGPD: tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. • Artículo 6.1.e) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento • Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. • Ley 2/2020, de 2 de diciembre, de la Generalitat, de la información geográfica y del Institut Cartogràfic Valencià • Decreto 84/2021, de 18 de junio, del Consell, de aprobación del Estatuto del Institut Cartogràfic Valencià
CATEGORÍAS DE INTERESADOS O AFECTADOS Personas físicas que se relacionan con el órgano administrativo.
CATEGORÍAS DE DATOS Nombre y apellidos, correo electrónico, empresa u organismo de pertenencia, sector de actividad, teléfono y uso a dar a los datos.
CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS No están previstas la cesión o comunicación de datos.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES No están previstas transferencias internacionales de datos
PLAZO DE CONSERVACIÓN Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y, por los plazos establecidos en las normas vigentes para el cumplimiento de obligaciones y responsabilidades legales, siendo suprimidos de acuerdo con lo establecido en la normativa de archivos y documentación.
MEDIDAS DE SEGURIDAD, TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en el ámbito de la Administración Electrónica, según dispone la disposición adicional primera de la LOPDGDD.